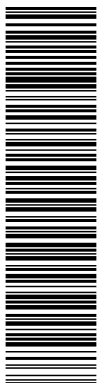


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO DOTACION RECURSOS PLAYAS POR COVID-19.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AO4KS-QJVQN-N4B1H</b> Fecha de emisión: 12 de junio de 2020 a las 10:47:56 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2020 10:41



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: PCD

## DECRETO

Visto Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de la Presidencia y Administración Pública e Interior para la dotación de recursos destinados al uso seguro de las playas con motivo del COVID-19.

Visto el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 11 de junio de 2020, del siguiente tenor literal:

*"Examinado el proyecto de Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y el Ayuntamiento para la dotación de recursos destinados al uso seguro de las playas (del término municipal) con motivo del COVID 19, en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Decimoctava del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19, y el art. 4.1 del Decreto Ley 14/2020, de 26 de mayo, sobre la posibilidad de suscribir convenios para la prestación de los servicios necesarios para colaborar y asistir a los Ayuntamientos de los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el adecuado desarrollo y ejecución del Plan de contingencia ante el COVID 19, esta Secretaría General nada tiene que objetar al contenido del mismo.*

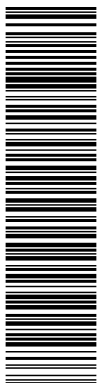
*No obstante lo anterior, y toda vez que el Convenio contempla, entre otras medidas, una subvención excepcional en especie a favor del Ayuntamiento consistente en recursos materiales y elementos de seguridad para su destino a los servicios de salvamento de protección civil en las playas (vehículos, embarcación y otros materiales), que se concede con la obligación del Ayuntamiento de sufragar los gastos de matriculación, impuestos y seguros, así como cualesquiera otros derivados de su mantenimiento y conservación, debe solicitarse el oportuno informe de la Intervención Municipal de Fondos, al objeto de que se pronuncie sobre la cobertura financiera de dichos gastos.*

*Igualmente, se estima necesario el pronunciamiento de los servicios municipales que van a gestionar las prestaciones y equipos contemplados en el Convenio de colaboración."*

Visto igualmente el informe del Jefe de Servicio de Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, Sr. Olmedo Rivas, de fecha 11 de junio de 2020, del siguiente tenor literal:

*"Desde el área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, como departamento responsable del Plan de Explotación de*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO DOTACION RECURSOS PLAYAS POR COVID-19.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AO4KS-QJVQN-N4B1H</b> Fecha de emisión: 12 de junio de 2020 a las 10:47:56 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2020 10:41



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: PCD

*Servicios de la playa de El Espigón de Huelva, y con relación al convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para la dotación de recursos destinados al uso seguro de las playas con motivo de la situación de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, se hace constar que el Ayuntamiento de Huelva adquiere los siguientes compromisos:*

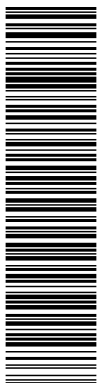
- *Los bienes y elementos de protección civil necesarios proporcionados por la Administración andaluza, como subvención en especie, para su uso por este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias han sido solicitados por el consistorio como asistencia para el adecuado desarrollo y ejecución del plan de contingencia ante el COVID-19, disponiéndose para este fin, garantizando así un uso seguro de la playa.*
- *El área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, en coordinación con el área de Hacienda y Patrimonio, se encargará de matricular y asegurar los vehículos y embarcaciones suministrados.*
- *Todo el material recepcionado se desplazará hasta la playa de El Espigón, donde será puesto a disposición del personal que realizará las funciones de vigilancia, salvamento y socorrismo durante la campaña de verano.*
- *Cuando finalice la temporada de verano, el material de seguridad entregado por la Junta de Andalucía será inventariado y almacenado convenientemente en las dependencias situadas en la lonja municipal para ser utilizado en ulteriores campañas."*

Visto también el informe del Interventor, Sr. Valera Díaz, de fecha 11 de junio de 2020, del siguiente tenor literal:

*"Que el objeto del Convenio se describe en la cláusula primera apartados a) y b) que establecen "a) Que el personal de servicios generales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía pueda colaborar en el ámbito del Ayuntamiento de Huelva para prestar auxilio en el control y uso seguro de sus playas, como consecuencia de la situación provocada por el COVID-19 y conforme a las funciones que se indican en la cláusula segunda del presente Convenio, en los términos que se establecen en el Anexo I.*

*b) Que se ponga a disposición del Ayuntamiento de Huelva por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, los bienes y elementos de protección civil que se relacionan en el Anexo II, como subvención en especie, necesarios para su uso por la entidad local en el ejercicio de competencias relacionadas con el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo. Las ayudas reguladas en este apartado tienen la naturaleza de ayudas extraordinarias de concesión directa.*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO DOTACION RECURSOS PLAYAS POR COVID-19.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AO4KS-QJVQN-N4B1H</b> Fecha de emisión: 12 de junio de 2020 a las 10:47:56 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2020 10:41



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: PCD

*Que la concesión directa de la Subvención, sin concurrencia competitiva, se justifica por la situación de emergencia de salud pública actual.*

*En la cláusula tercera se contempla que los gastos de personal serán asumidos íntegramente por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, dependiendo éstos orgánicamente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.*

*Asimismo, dicha cláusula contempla que la Consejería entregará al Ayuntamiento, en concepto de subvención excepcional en especie los recursos materiales y/o elementos de seguridad especificados en el Anexo II.*

*Por otra parte, la cláusula cuarta contempla las obligaciones relativas a este Ayuntamiento, y establece que "1. En relación con el personal de servicios generales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía:*

*a) El Ayuntamiento de Huelva pondrá a disposición de este personal la infraestructura básica que permita el desempeño de sus tareas en condiciones óptimas.*

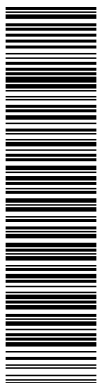
*b) Asimismo, deberá proporcionar a este personal los servicios y materiales de información de su organización municipal para el desempeño de sus tareas.*

*2. En relación con los bienes o elementos entregados como subvención en especie:*

*a) El Ayuntamiento de Huelva asumirá los gastos de matriculación, impuestos y seguros, así como cualesquiera otros derivados de su mantenimiento y conservación.*

*b) Mantendrá la imagen corporativa de la Junta de Andalucía incorporada en los bienes o elementos entregados, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Diseño Gráfico de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, publicado por la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por el que se actualiza el Manual de Diseño Gráfico aprobado mediante Decreto 245/1997, de 15 de octubre, para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y sin perjuicio de las competencias que ostente el Ayuntamiento sobre la obligación de otras señalizaciones establecidas en el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO DOTACION RECURSOS PLAYAS POR COVID-19.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AO4KS-QJVQN-N4B1H</b> Fecha de emisión: 12 de junio de 2020 a las 10:47:56 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2020 10:41



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: PCD

*c) Cumplirá con el resto de condiciones y obligaciones establecidas en la normativa de aplicación y, en particular, con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cuanto a beneficiarios de subvención en especie, entre las que se encuentran:*

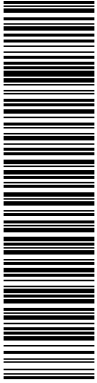
*Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.*

- *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*
- *Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.*
- *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión.*
- *Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación.*

*d) Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ransparencia Pública de Andalucía, se habrá de hacer pública toda la información relativa a esta subvención, con indicación la resolución de concesión, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y beneficiario. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la citada Ley, y al objeto de dar cumplimiento a sus disposiciones relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el Ayuntamiento habrá de suministrar toda la información que se le requiera.*

*3. En atención a la naturaleza de la subvención que se concede, y al amparo del artículo 116 el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se exceptúa la obligación de las entidades beneficiarias de estar al corriente con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y no tener en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía. Se exceptúa asimismo de las obligaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y hallarse al corriente en el pago de" cuanto al contenido económico del Convenio se contempla en el artículo 6 que "Cada una de las partes realizará las prestaciones descritas anteriormente de manera gratuita".*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. CONVENIO DOTACION RECURSOS PLAYAS POR COVID-19.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AO4KS-QJVQN-N4B1H</b> Fecha de emisión: 12 de junio de 2020 a las 10:47:56 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/06/2020 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2020 10:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:41:46 del día 12 de junio de 2020 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: PCD

*Consta Informe jurídico de fecha 11 de junio de 2020, emitido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Albea Carlini, en el que manifiesta que esta Secretaría General no tiene nada que objetar al contenido del mismo. Si bien interesa informe de la Intervención de fondos a efectos de la consignación presupuestaria de los gastos contemplados en la cláusula 4ª.2 e informe de los servicios municipales competentes.*

*Que en relación a las obligaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta y que ha de asumir esta Administración deben cuantificarse previamente las mismas e incorporar la Retención de Créditos correspondiente."*

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la firma del convenio para la dotación de recursos destinados al uso seguro de las playas con motivo del COVID-19 y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

#### **DISPONGO:**

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para la aprobación de convenios de colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y con la Consejería de la Presidencia y Administración Pública e Interior para la dotación de recursos destinados al uso seguro de las playas con motivo del COVID-19, cuya copia queda debidamente diligencia por la Secretaría General.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.  
(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta al margen).